ENTIDAD O DEPENDENCIA DELEGATARIA
Municipio de Rivera - Huila
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER
De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley. Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior, incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la misma Constitución Política y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les correspondan (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3), y, participar en las rentas nacionales (4). Agrega el texto constitucional (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*. Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas a partir de lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*. Con todo, el cumplimiento de aquellos mandatos está supeditado a la utilización de las diversas formas de manifestación oficial, una de las cuales corresponde precisamente a los acuerdos bilaterales generadores de obligaciones o contratos, cuyo régimen normativo se encuentra señalado especialmente en las Leyes 80 del 28 de octubre de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"* y 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, las que han sido reglamentadas por varios compendios de menor jerarquía y especialmente por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, señalándose expresamente en el artículo 11 del primero de aquellos compendios normativos citados, que la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección es del Jefe o representante de la entidad, quien además, es el facultado para celebrar contratos a nombre del ente territorial.

Ahora, es claro que por ser esa actividad contractual una forma de dar cumplimiento a las funciones misionales del ente territorial, debe estar precedida de los análisis previos, debidamente soportados, a partir de los cuales se analice la conveniencia y determine la viabilidad jurídica, técnica y financiera, pero además, la oportunidad de adelantar el respectivo trámite de selección de contratistas para así satisfacer la necesidad que a ella da origen, estudios estos con los que ha de contarse previamente, de acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.

Estos estudios y documentos previos, al amparo del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado Decreto 1082 de 2015, constituyen el soporte del procedimiento de selección y conforme lo señalado en el ya citado numeral 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 152 del 15 de julio de 1994 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"*, deben involucrar también la adecuación de la contratación a los planes de inversión, de adquisición o compras, y al presupuesto de la entidad, según corresponda, lo que para este caso ha permitido constatar la consistencia de la necesidad documentada y su provisión, con el Plan de Desarrollo Municipal adoptado para el periodo institucional 2024-2027, denominado *"En Equipo por Rivera"*, adoptado mediante Acuerdo Municipal 009 del 27 de mayo de 2024.

Descendiendo a este evento concreto y dentro del marco específico de las tareas misionales a cargo de la Administración Municipal de Rivera, se incluye como una de las dependencias incorporadas en su estructura funcional, la Secretaría general y de gobierno, la que al amparo de lo señalado en el Decreto municipal 066 del 29 de septiembre de 2023 *"Por medio del cual se establece la estructura de la Administración central del municipio de Rivera y se señalan las funciones de sus dependencias"*, le corresponde adelantar una serie de gestiones en materia de gobierno territorial; ***talento humano***; información y comunicación; gestión de transporte y movilidad; control interno; Tecnologías de la Información y la Comunicación -TIC-; jurídica; contratación; y administrativa.

Justamente por ello, su titular es un servidor público que ocupa un empleo perteneciente al nivel directivo, que al tenor de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto 785 del 17 de marzo de 2005 *"Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004"*, en concordancia con la precitada normatividad municipal, le corresponden funciones de *"Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos*" y que por lo mismo, debe apoyarse en su ejercicio funcional, del personal suficiente que le permita cumplir las atribuciones propias de la dependencia que encabeza o adquirir los bienes que le permitan tal situación.

Dentro de este contexto, se tiene que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas estas al ente territorial municipal.

En este caso en particular, en su calidad de entidad territorial y en estricto cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el Artículo 2 de la Constitución Política, tiene la obligación perentoria de garantizar que sus servidores públicos desarrollen sus funciones bajo condiciones dignas, seguras y saludables. Este principio constitucional se articula con el deber legal de prevención de riesgos ocupacionales regulado por la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional) y la Resolución 2400 de 1979 (Estatuto de Seguridad Industrial), disposiciones que obligan al empleador público a proveer equipos, mobiliario y puestos de trabajo adaptables a la fisonomía y condiciones antropométricas del trabajador.

A través de La Secretaría General y de Gobierno, a través de su área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), en desarrollo del Plan de Trabajo Anual 2026 y en cumplimiento del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, adelantó Inspecciones de Puesto de Trabajo (IPT), visitas técnicas y encuestas de morbilidad sentida a treinta y seis (36) funcionarios de la planta administrativa municipal. Los resultados analíticos e informes técnicos de las vigencias 2025 y 2026 —que obran como anexos indisolubles de este documento— evidencian un estado crítico de obsolescencia, daño mecánico, fatiga estructural y superación de la vida útil del mobiliario actual, configurando un alto nivel de peligro por riesgo biomecánico latente debido a los siguientes hallazgos:

- **Sillas de trabajo en estado crítico:** Se identificaron componentes averiados, mecanismos de regulación de altura trabados, inestabilidad en el eje central, rodachines desgastados y ausencia de apoyabrazos ajustables. Para compensar estas fallas estructurales, los servidores públicos se ven obligados a recurrir a cojines domésticos improvisados o al uso de sillas fijas de madera (tipo escolar), generando puntos de presión concentrada sobre los isquiones, alteraciones vasculares en miembros inferiores y dolor lumbar sostenido.
- **Plano de trabajo (Escritorios) inadecuados:** Existen superficies con desniveles y tonalidades excesivamente oscuras que generan deslumbramiento y fatiga visual. Asimismo, se constató la obstrucción del espacio inferior (área libre para las piernas) por cajoneras fijas o estructuras inapropiadas que impiden la alternancia postural.
- **Falta de apoyos posturales:** Ausencia generalizada de reposapiés para el personal cuya estatura no permite el apoyo firme y completo de la planta del pie sobre el piso tras ajustar la altura de la superficie de trabajo.

La pasividad de la administración ante un diagnóstico técnico-científico ya emitido tipificaría una omisión administrativa. La no intervención inmediata de este peligro vulnera la Matriz de Riesgos institucional y actúa como factor de riesgo directo para la aparición y agravamiento de Trastornos Musculoesqueléticos (TME), tales como lumbalgias, cervicalgias, síndrome del túnel carpiano y tendinitis, exponiendo a la Alcaldía Municipal a un incremento en los índices de ausentismo laboral, la disminución de la productividad y a futuras contingencias fiscales por fallos de responsabilidad patrimonial objetiva o demandas de reparación directa ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La presente contratación no obedece a un criterio de ornato, suntuosidad o renovación estética, sino que constituye una inversión preventiva, obligatoria y prioritaria para la gestión del talento humano. Esta adquisición se encuentra directamente alineada con las metas de Fortalecimiento Institucional y bienestar laboral contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en el Plan Estratégico de Talento Humano de la Entidad.

Para solucionar de manera integral la problemática identificada, la Entidad requiere el suministro e instalación de los bienes que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir estrictamente con los parámetros ergonómicos e internacionales indexados en las fichas técnicas (Normas NTC 1440, NTC 5649 y NTP 242):

- **Sillas Ergonómicas Giratorias** (38 Unidades): Destinadas al reemplazo de sillas obsoletas, fijas de madera o mecánicamente averiadas. Deberán contar con base de 5 astas, mecanismo Syncro o contacto permanente, regulación neumática de altura, asiento en espuma inyectada de alta densidad (mínimo 45 kg/m³) y espaldar en malla textil antitranspirante (Mesh) con soporte lumbar regulable.
- **Escritorios Rectangulares Operativos/Lineales** (29 Unidades): Diseñados para la sustitución de mesas desalineadas. Con superficie mate clara (evita reflejos) en melamina o formica de 25 mm a 30 mm, dimensiones de 1.20 m de ancho, altura fija de 72 cm y área libre inferior sin obstáculos.
- **Escritorios Tipo "L" Ejecutivos/Directivos** (7 Unidades): Destinados a puestos de trabajo administrativos específicos que por sus funciones requieren mayor área de superficie, manteniendo las mismas especificaciones mate, alturas y áreas libres inferiores que los operativos.
- **Divisiones de Áreas Modulares**: Estructuras integradas a la instalación de los planos de trabajo para la delimitación de espacios y atención al público, distribuidas según las necesidades de privacidad técnica

informadas por SST:

- Altura Mayor (166 cm): Para áreas de relativa privacidad con unidades de almacenamiento (gabinete y repisa).
- Altura Media (128 cm): Para división de áreas operativas solo con repisa.
- Altura Baja (109 cm): Para áreas de atención al público externo con superficie mostrador.
- Altura Baja (100 cm): Para áreas de atención al público interno con superficie mostrador.
- **Reposapiés Graduables Antideslizantes** (47 Unidades): Destinados a la adecuación postural activa de los servidores públicos cuya altura no les permite un apoyo plantar pleno y firme sobre el suelo. Con estructura rígida de alto impacto, inclinación graduable (5° a 15°) y altura graduable (5 cm a 25 cm) con mecanismo de bloqueo firme.

Por lo anterior, atendiendo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), y a la viabilidad financiera emitida por la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Entidad cuenta con un techo presupuestal máximo asignado y definitivo de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) para la presente vigencia.

En virtud de dicha limitación económica, y mediante el Oficio Técnico de Modificación y Ajuste de Alcance emitido en el mes de octubre de 2026 por la Profesional Universitaria del Área de SST, Ángela Yaneth Castro Bolaños, el área solicitante aplicó un estricto criterio de priorización del riesgo biomecánico. Este ajuste técnico-jurídico garantiza que, si bien se disminuye el alcance cuantitativo originalmente proyectado para la planta de personal, los bienes a adquirir mantengan de forma intransigible las rigurosas especificaciones de calidad y ergonomía exigidas por el Ministerio del Trabajo y las Normas Técnicas Colombianas, mitigando el peligro en los catorce (14) puestos administrativos que registran los mayores índices de criticidad mecánica y síntomas de desórdenes musculoesqueléticos.

De conformidad con el principio de planeación contractual (Art. 3 de la Ley 80 de 1993) y considerando la proximidad del cierre de la vigencia fiscal 2026, se hace imperativo adelantar este proceso bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía (numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015). Esta modalidad garantiza la eficiencia, celeridad y transparencia en la ejecución de los recursos públicos asignados en el presupuesto de la actual vigencia, mitigando el riesgo biomecánico y blindando los intereses patrimoniales del municipio.

De esta forma documentada y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con este proceso de selección de contratistas, lo que arroja la viabilidad y procedencia de este trámite.

CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO

Suministro e instalación de mobiliario ergonómico y accesorios ergonómicos, destinados a la adecuación e intervención de los puestos de trabajo del personal administrativo de la Alcaldía Municipal, de conformidad con las especificaciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo. A tal efecto, los ítems, detalle y cantidades de los bienes a proveer serán los siguientes:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Silla ergonómica giratoria	UNIDAD	14
2	Escritorio tipo "L" ejecutivo/directivo	UNIDAD	14
3		UNIDAD	15

<table>
<tr><td></td><td colspan="4"><table>
<tr><td></td><td>Reposapiés ergonómico ajustable según especificaciones técnicas.</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td colspan="4"><table>
<tr><th>SEGMENTOS</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>NOMBRE</th></tr>
<tr><td>57000000</td><td>57100000</td><td>57101703</td><td>escritorios</td></tr>
<tr><td>56000000</td><td>56110000</td><td>56112100</td><td>Sillas para grupos de trabajo</td></tr>
<tr><td>46000000</td><td>46180000</td><td>46182205</td><td>Descanso para los pies</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE</td><td colspan="4">En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.</td></tr>
<tr><td>TIPOLOGÍA CONTRACTUAL</td><td colspan="4">Compraventa</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LAS PARTES</td><td colspan="4">OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. 2. Entregar los bienes a adquirir con cargo al contrato, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas establecidas en la ficha técnica del presente proceso contractual; 3. Ensamblar e instalar las sillas ergonómicas giratorias, los escritorios ergonómicos de oficina Tipo "L" y los reposapiés graduables antideslizantes, cumpliendo rigurosamente con las especificaciones técnicas, dimensiones y normas de calidad exigidas 4. Asumir el transporte de entrega de los elementos que se deriven del presente contrato. 5. Remplazar a su costa los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento oficial. Si el contratista no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio, éste podrá proceder aplicar las sanciones señaladas en el contrato. 6. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato. 7. Cumplir con los pagos a los sistemas de salud, pensión, y riesgos laborales del Sistema de Seguridad Social, y aportes parafiscales, si estuviera obligado a ellos, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia. 8. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. 9. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo durante el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 10. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor. 12. Asistir y apoyar al MUNICIPIO oportunamente, en las reuniones, presentaciones, y/o documentación que sobre el Contrato sean necesarias ante otras entidades del sector privado o regional y/o nacional, organismos de control y comunidad en general. 13. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que se causen por el incumplimiento o la mala calidad del servicio frente al MUNICIPIO. 14. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato. 15. Responder por sus actuaciones y omisiones</td></tr>
</table>

	derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. **16.** Presentar un (1) informe mensual o de periodo inferior, según corresponda, en el que se discriminen de manera específica los elementos y/o servicios suministrados durante el respectivo lapso de ejecución del objeto contratado, documento que deberá estar acompañado de los soportes de acreditación, según sea pertinente, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato. **17.** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del MUNICIPIO, las siguientes: **1.** Proveer al CONTRATISTA lo necesario para la debida ejecución del objeto del contrato, por lo que le deberá suministrar oportunamente, la información documental y el apoyo que se requiera para el desarrollo de su prestación, coordinando al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad. **2.** Exigir al CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **4.** Realizar los pagos estipulados, en la forma y dentro de los términos acordados, sin necesidad de requerimientos y constituciones en mora. **5.** Conferir las autorizaciones que requiera EL CONTRATISTA y que le permita cumplir el objeto contractual. **6.** Coordinar las pautas a partir de las cuales se ejecutará la prestación prometida, sin que ello implique subordinación por parte del ejecutor. **7.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción al plan anual mensualizado de caja P.A.C. y a los procedimientos y requisitos establecidos. **8.** Las demás establecidas por la ley, en el contrato o que se deduzca de la naturaleza de este.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La entrega de los bienes a adquirir con esta contratación deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la Alcaldía Municipal ubicada en la Carrera 7 No. 4 - 64 del municipio de Rivera (H).
PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del presente contrato será de un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 30 de diciembre de 2026. El contrato mantendrá vigencia por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La anterior necesidad podrá ser superada mediante la provisión del servicio que define la prestación y contenido reseñado en el objeto descrito, conforme las siguientes especificaciones:

LICITACIÓN PÚBLICA	SELECCIÓN ABREVIADA	CONCURSO DE MÉRITOS	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DIRECTA
			X	

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por el cual se modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; Reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, Decreto 0142 del 2023; que Modifica y Adiciona el Decreto 1082 de 2015; aplicable para La Contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, Independiente del Objeto, en los siguientes términos: *"**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA**. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

	5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;* *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;* *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;* *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.* *PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.* *PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*" Posteriormente, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó la referida modalidad de selección por mínima cuantía, estableciendo el procedimiento para las *"adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto*". De cualquier forma, dicha disposición, incluida en la subsección quinta de dicha reglamentación, sería luego modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.
FACTOR DE SELECCIÓN	De conformidad con los previstos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas las condiciones exigidas por EL MUNICIPIO en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. Para efectos de la evaluación de la oferta económica, se tendrá en cuenta el menor valor total ofertado por el proponente. En ningún caso los valores de los precios unitarios ofertados podrán ser mayores a los precios unitarios previstos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de esta.
ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES	
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de la entidad estatal de hacer el análisis necesario	

para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ASPECTOS GENERALES:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados, en el siguiente orden:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
57000000	57100000	57101703	escritorios
56000000	56110000	56112100	Sillas para grupos de trabajo
46000000	46180000	46182205	Descanso para los pies

SECTORES ECONÓMICOS DEL PAÍS

SECTORES ECONÓMICOS	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS
CONCEPTO	En este sector es donde se obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Este comprende la agricultura, la ganadería, la caza, la pesca y la silvicultura, son productores de bienes tangibles.	Este está compuesto por los sectores industrial, minero, energético y de construcción. Incluye todas las actividades de transformación de materias primas en productos manufacturados, ya sea para el consumo final o para ser utilizados en la producción de otros bienes. Industrial Extractivo: Extracción de petróleo y minera. Industrial de Transformación: Embotellado de refrescos, envasado de legumbres y frutas, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos y aparatos electrodomésticos, entre otros. Son productores de bienes tangibles.	Comprende todas las actividades que no producen una mercancía en sí pero que son necesarias para el desarrollo de la economía como: transportes, servicios financieros, educación, hostelería o espectáculos, las comunicaciones, los servicios profesionales, el Gobierno entre otras. Este sector abarca una gran variedad de actividades. En general, todas aquellas que no quedan encuadradas dentro de los otros sectores. No produce bienes tangibles.
ACTIVIDADES DEL SECTOR	Agropecuario, caza y pesca	Minería, construcción, industria manufacturera, eléctrico, gas y vapor	Transporte, comunicaciones, comercio, restaurante, hoteles, servicios financieros.

ASPECTOS ECONÓMICOS

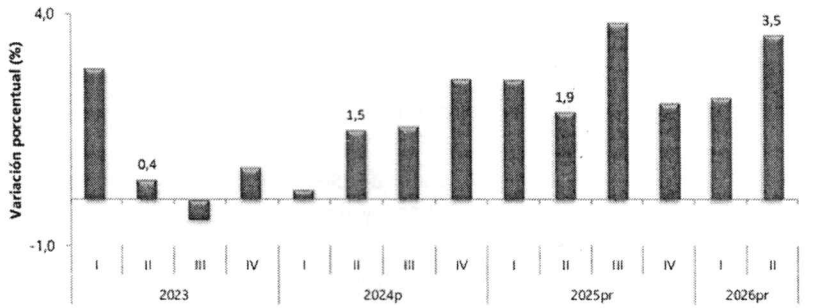
PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) II TRIMESTRE DE 2026
II TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR [1]

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por

[1] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

la Organización de Naciones Unidas y el Fondo Monetario Internacional

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: DANE- *Boletín técnico -18 de agosto 2026*

Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T). Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y ajustadas por efectos estacionales y de calendario. La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional.

Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la transparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (BIP) A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y

almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,6	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE-Boletín técnico -18 de agosto 2026

Valor agregado por actividad económica

Industrias manufactureras

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera crece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Fuente: DANE-Boletín técnico -18 de agosto 2026

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)[2]

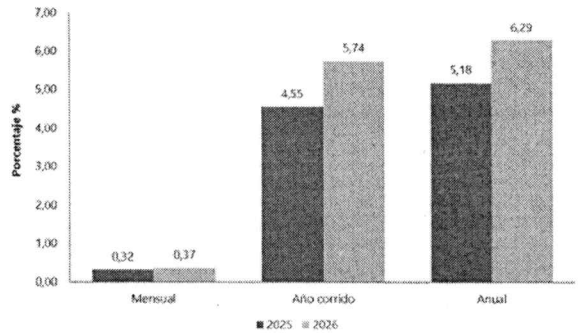
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%)

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2026/bol-IPC-abr2026.pdf

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de septiembre
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, septiembre de 2026

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, septiembre de 2026

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, septiembre de 2026

RESULTADOS AÑO CORRIDO
Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

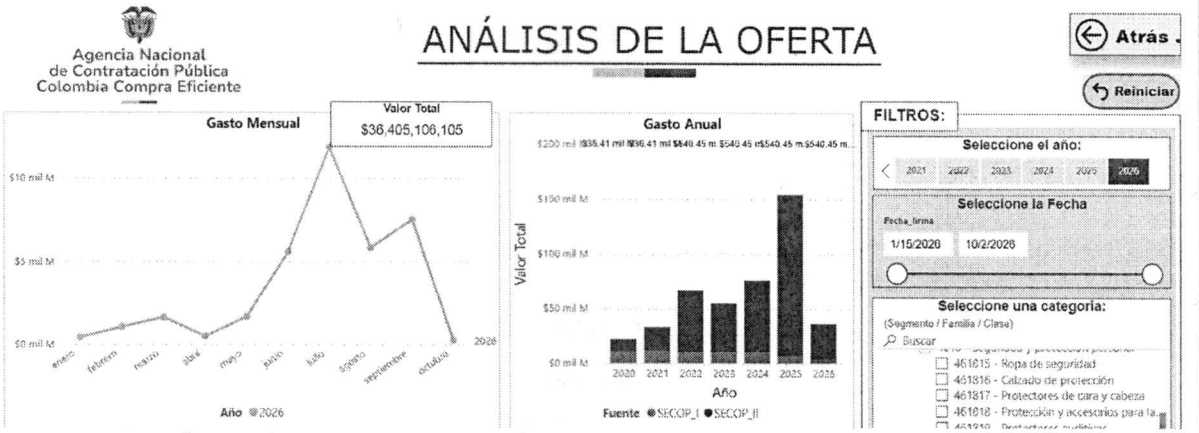
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	8,31	1,18	8,00	1,56
Educación	4,41	7,30	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	5,90	0,65	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,51	0,26
Salud	1,71	5,28	0,09	5,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,24	4,94	1,64
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	4,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,80	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,39	0,59
Información y comunicación	4,33	0,86	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,06	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE Boletín técnico IPC, septiembre de 2026

ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo a esto se realiza el análisis de la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia compra Eficiente[3], última actualización octubre 13 del 2026, filtrando información, tanto a nivel nacional como Departamental, y de acuerdo con el valor del contrato a Desarrollar

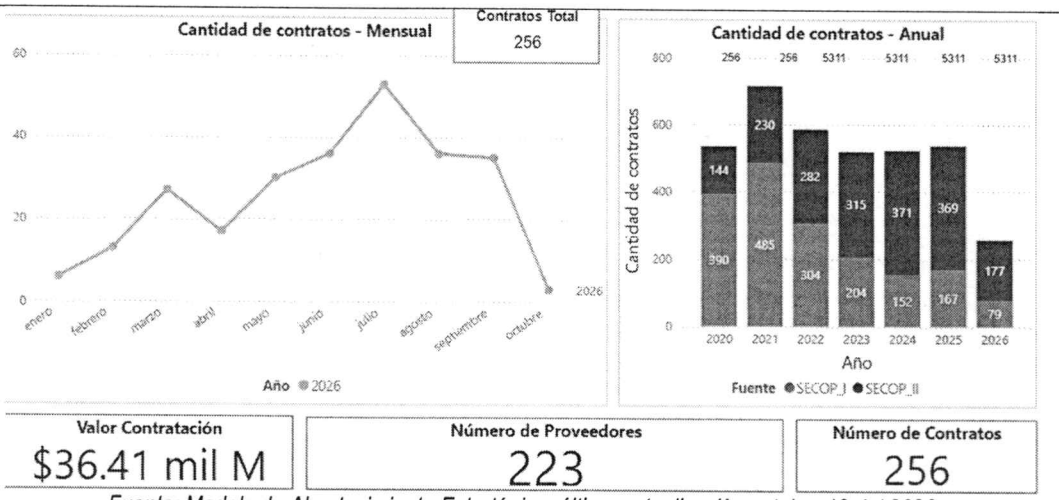


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización octubre 13 del 2026

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de suministros de elementos y productos para aseo que se encuentran registradas en el Sistema de Información Colombia compra eficiente.

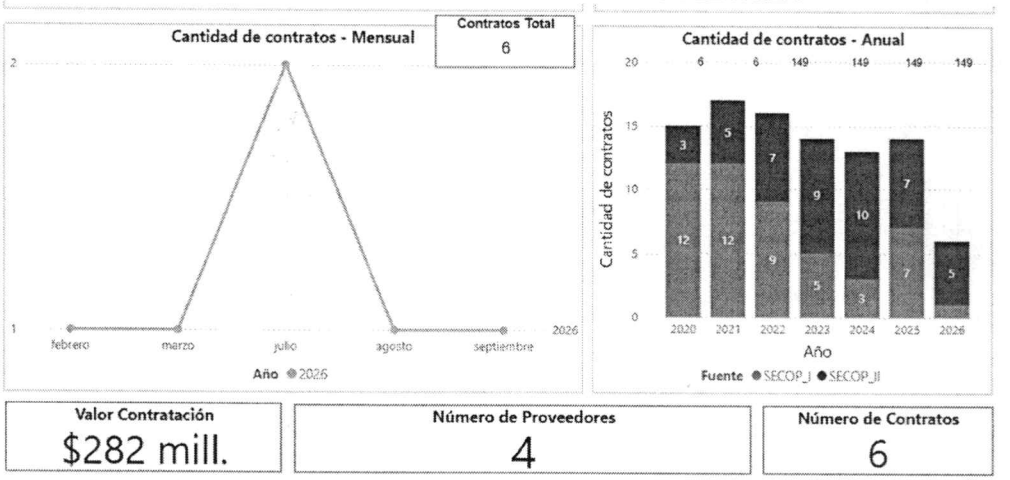
CANTIDAD DE CONTRATOS CELEBRADOS A NIVEL NACIONAL

[3] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización octubre 13 del 2026

CANTIDAD DE CONTRATOS CELEBRADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

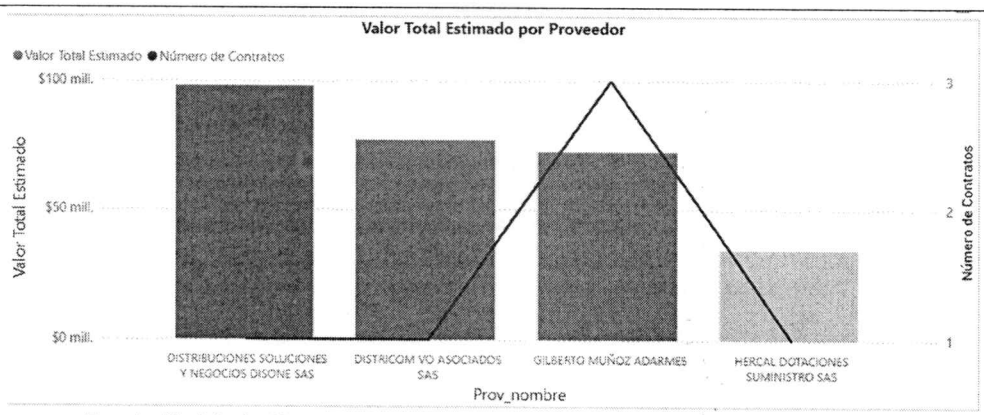


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización octubre 13 del 2026

En la contratación anual en el departamento del Huila se presenta menor cantidad de contratos celebrados para el año 2024 (14 contratos), a comparación del año 2025, vigencia en la que se suscribieron 14 contratos, los cuales fueron publicados mediante fuente SECOP I y SECOP II.

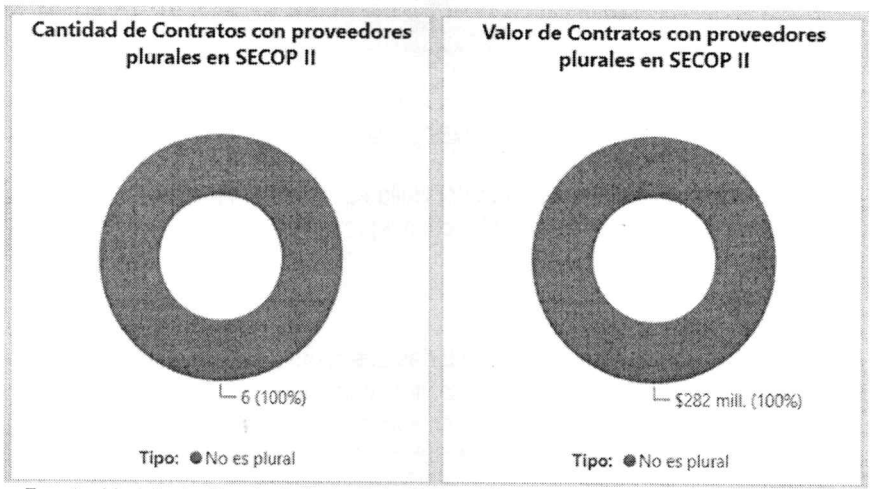
VALOR ESTIMADO POR PROVEEDOR

Efectuando la evaluación de los proveedores se logra contar con cifras para estimar el valor de participación de los diferentes proveedores en los distintos contratos que se desarrollan por las entidades mediante la convocatoria publicadas en SECOP I y SECOP II, en la siguiente imagen podemos identificar que proveedores contaron con la participación en al menos 1 contrato en el Departamento del Huila.

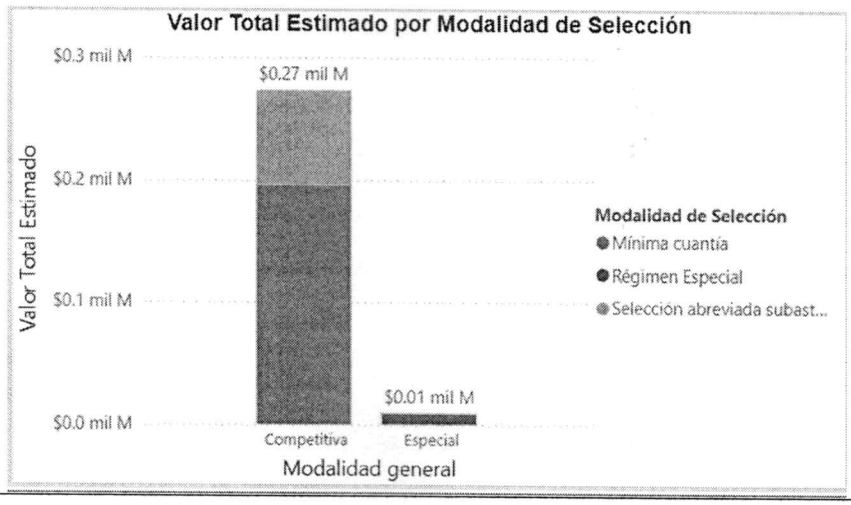


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización octubre 13 del 2026

Se logró identificar la cantidad y el valor de los contratos que se encuentran relacionados con el objeto del presente proceso contractual, con proveedores plurales



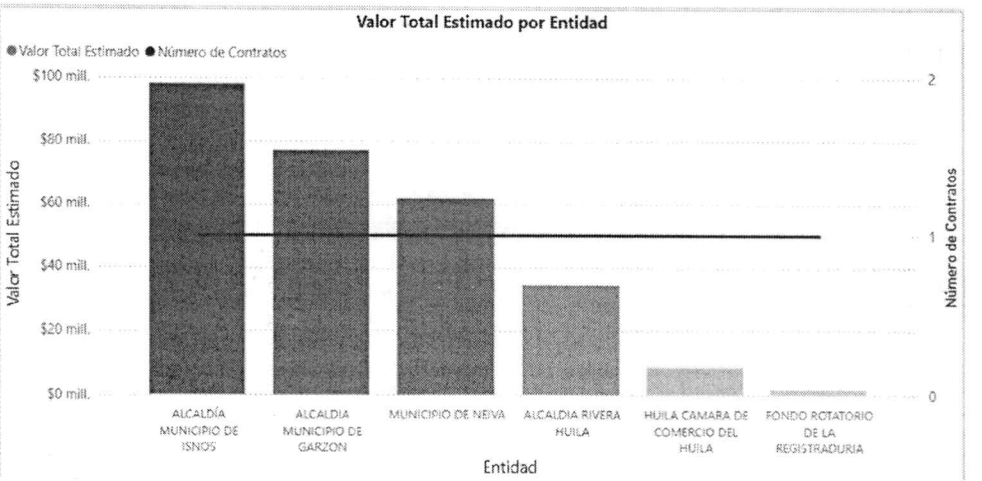
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización octubre 13 del 2026



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización octubre 13 del 2026

La modalidad de contratación por la cual se desarrollaron la mayor parte de los contratos es competitiva, adelantada mediante mínima cuantía y selección abreviada subasta inversa.

ENTIDADES Y SUS ESTIMADOS DE CONTRATOS



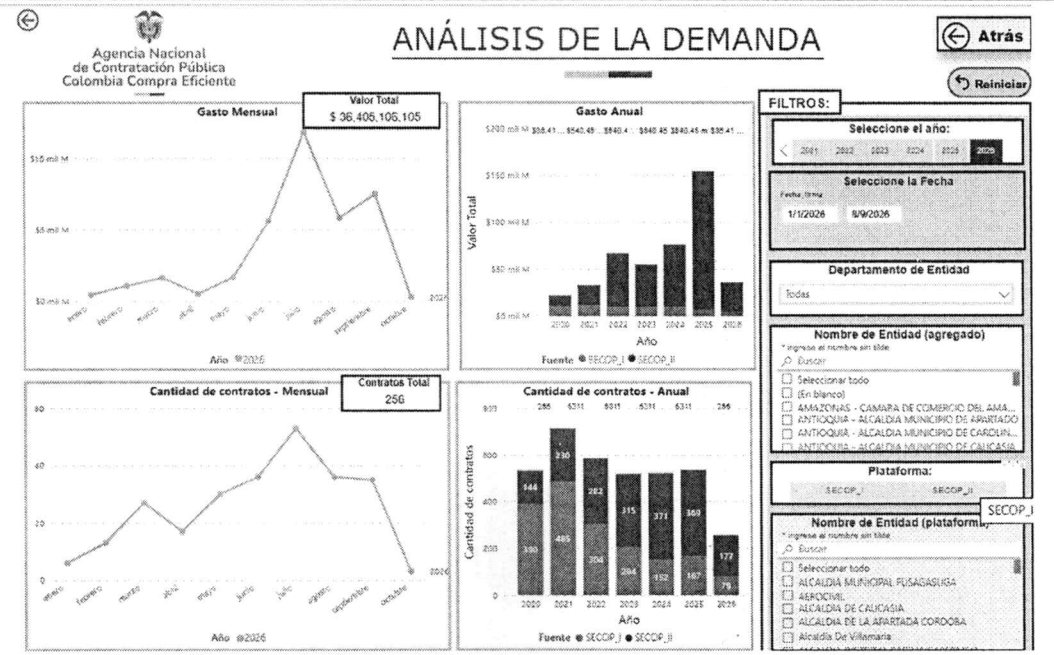
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización octubre 13 del 2026

Se observa, que las entidades en el Departamento del Huila suscribieron en lo que va de la presente vigencia al menos un (1) contrato relacionado con el objeto del presente proceso.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos relacionados con el sector que se está analizando. De esta forma se intentó filtrar criterios y características importantes de acuerdo con el objeto del contrato actual para determinar información suministrada por Colombia compra eficiente en el Modelo de Abastecimiento Estratégico[4], ultima actualización octubre 13 de 2026.

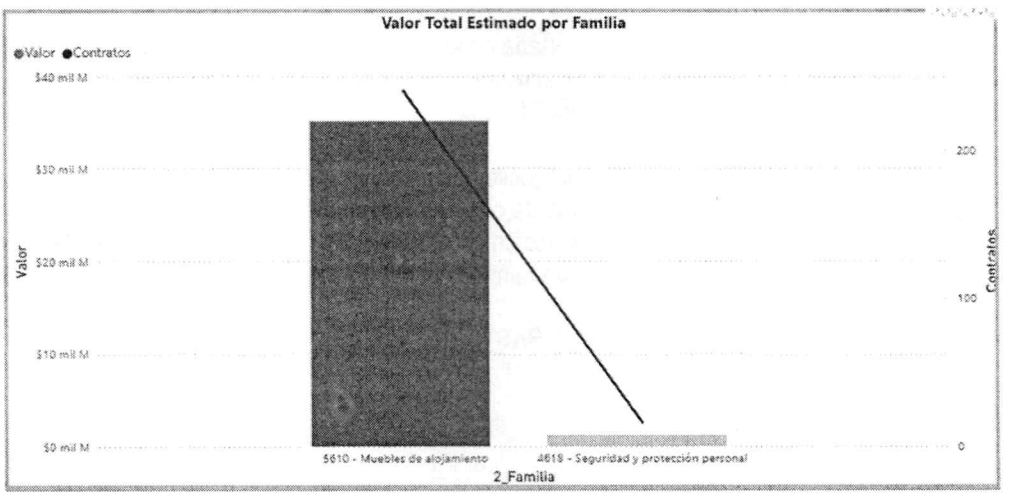
[4] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDIkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización octubre 13 del 2026

En los Últimos diez (10) meses, la cantidad de contratos a nivel nacional, de acuerdo a la plataforma SECOP I y SECOP II, fueron de 256 contratos publicados en dichas plataformas.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

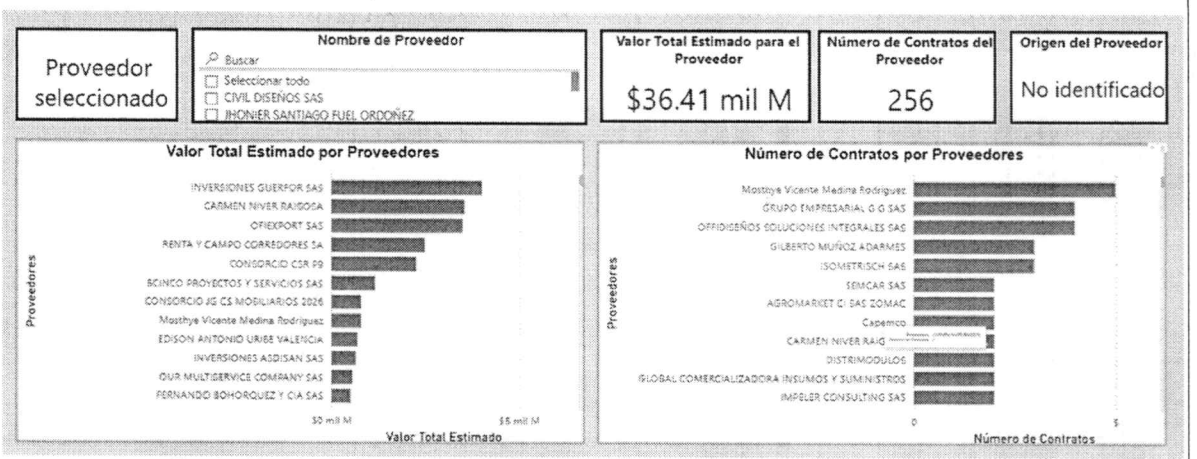


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización octubre 13 del 2026

De acuerdo a la clasificación anterior el servicio con mayor participación en los objetos de los contratos es: "Muebles de Alojamiento (muebles de oficina).

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 5610 - Muebles de alojamiento	240	$35,179,453,518	96.63%	240	$35,179,453,518	96.63%
⊞ 4618 - Seguridad y protección personal	16	$1,225,652,587	3.37%	16	$1,225,652,587	3.37%
Total	256	$36,405,106,105	100.00%	256	$36,405,106,105	100.00%



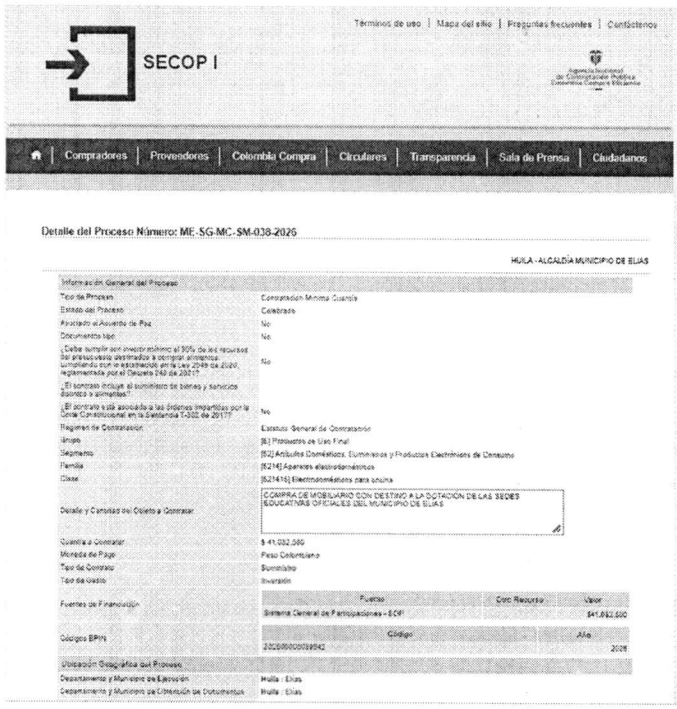
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico, última actualización octubre 13 del 2026

Ahora bien, se realizó consulta de la información reportada en el SECOP I y II, de otras entidades públicas que han adquirido estos bienes y/o servicios, en condiciones similares. La siguiente información se obtiene de la base de datos de la plataforma SECOP I y II-Colombia compra Eficiente.

Una vez revisada la página del SECOP I y II, con el propósito de buscar procesos de contratación similares al objeto de este contrato histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien y/o servicio requerido, se pudo establecer que la prestación de este servicio por parte de las entidades públicas se ha realizado mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, se relaciona los procesos consultados:

ANÁLISIS DE CONTRATOS ANÁLOGOS CON OTRAS ENTIDADES ESTATALES DEL DEPARTAMENTO:

MUNICIPIO DE ELÍAS HUILA
Número del proceso ME-SG-MC-SM-038-2026
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14819065&g-recaptcha



Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: ME-SG-MC-SM-038-2026

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ELIAS

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con inversión mínima el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distinto a alimentos?	No
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Productos de Uso Final
Segmento	[52] Artículos Domésticos, Elementos y Productos Electrónicos de Consumo
Familia	[5214] Aparatos electrodomésticos
Clase	[521416] Electrodomésticos para cocina
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	COMPRA DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA DOTACION DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ELIAS
Cuantía a Contratar	$ 41.032.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		$41.032.000

Códigos BPIN	Código	Año
	2026690000039542	2026

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Huila / Elias
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Huila / Elias

MUNICIPIO DE AIPE HUILA

Número de proceso MC-005-2026

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-13-14690573&g-recaptcha



Términos de uso | Mapa del sitio | Preguntas frecuentes | Contáctenos

SECOP I

Compradores | Proveedores | Colombia Compra | Circulares | Transparencia | Sala de Prensa | Ciudadanos

Detalle del Proceso Número: MC-005-2026

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AIPE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
¿Debe cumplir con inversión mínima el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distinto a alimentos?	
¿El contrato está asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017?	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[50] Materias Primas
Segmento	[14] Materiales y Productos de Papel
Familia	[1411] Productos de papel
Clase	[141115] Papel de imprenta y papel de escribir
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR LA PROVISION INTEGRAL DE APOYO LOGISTICO PARA LAS JORNADAS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA, QUE COMPRENDE: (I) EL SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES (MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA, E INSUMOS DE PAPELERIA Y UTILES); Y (II) LA PUESTA A DISPOSICIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS Y/O
Cuantía a Contratar	$ 49.028.340
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Suministro
Tipo de Gasto	Inversión

Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		$49.028.340

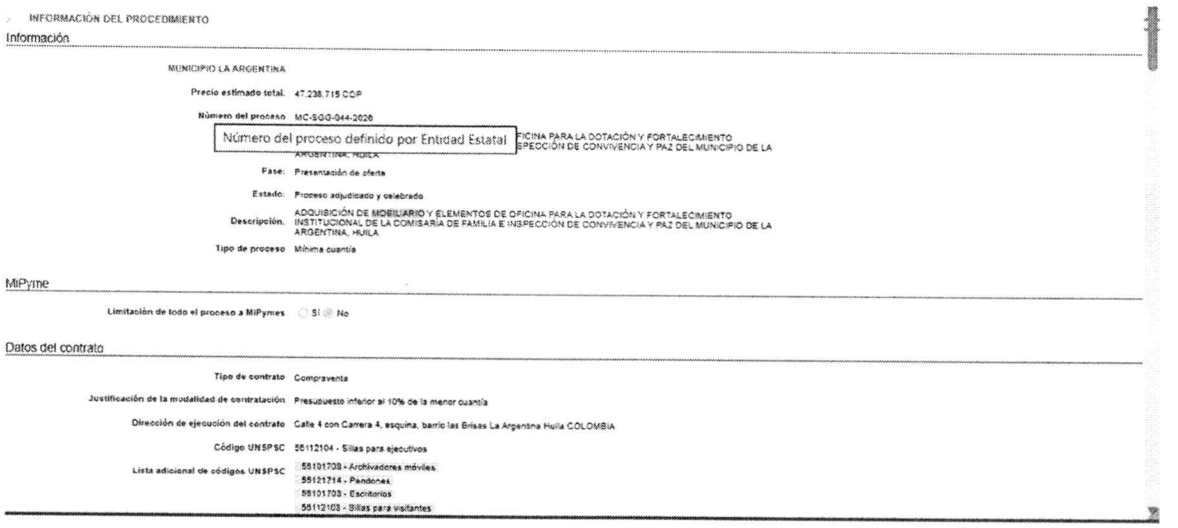
Códigos BPIN	Código	Año
	2026690000039533	2026

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso		
Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	CDP0370	$ 49.028.340

MUNICIPIO DE LA ARGENTINA HUILA

Número de proceso MC-SGG-044-2026

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.11134517


INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO LA ARGENTINA

Precio estimado total: 47.238.715 COP

Número del proceso: MC-SGG-044-2026

Número del proceso definido por Entidad Estatal

FICINA PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO
SPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LA
ARGENTINA, HUILA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA E INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Dirección de ejecución del contrato: Calle 4 con Carrera 4, esquina, barrio las Brisas La Argentina Huila COLOMBIA

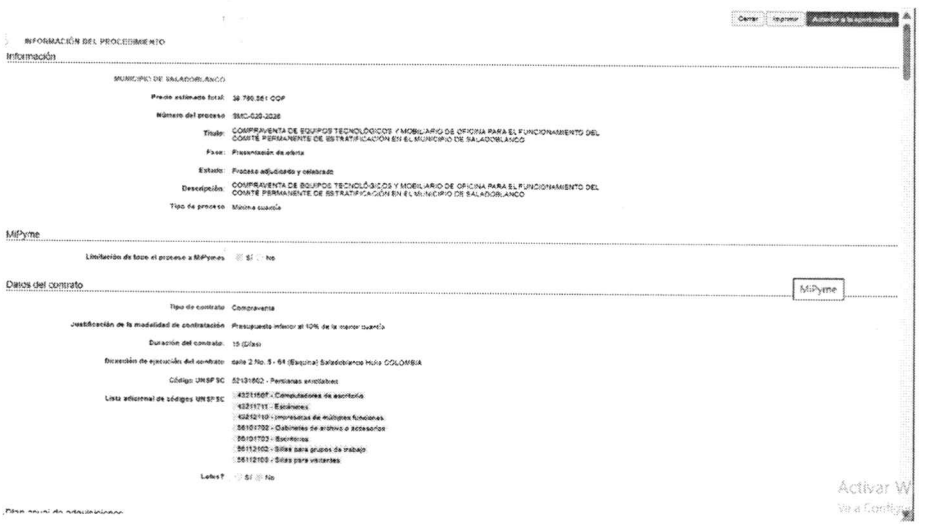
Código UNSPSC: 55112104 - Sillas para ejecutivos

Lista adicional de códigos UNSPSC: 56101708 - Archivadores móviles
55121714 - Pendones
56101703 - Escritorios
56112103 - Sillas para visitantes

MUNICIPIO DE SALADOBLANCO

Número de proceso SMC-029-2026

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10876215


Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE SALADOBLANCO

Precio estimado total: 38.790.561 COP

Número del proceso: SMC-029-2026

Título: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

Datos del contrato

MiPyme

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 15 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: calle 2 No. 5 - 64 (Esquina) Saladoblanco Huila COLOMBIA

Código UNSPSC: 52131602 - Persianas enrollables

Lista adicional de códigos UNSPSC: 43211507 - Computadores de escritorio
43211711 - Escáneres
43212105 - Impresoras de múltiples funciones
56101702 - Gabinetes de archivo o accesorios
56101703 - Escritorios
56112102 - Sillas para grupos de trabajo
56112103 - Sillas para visitantes

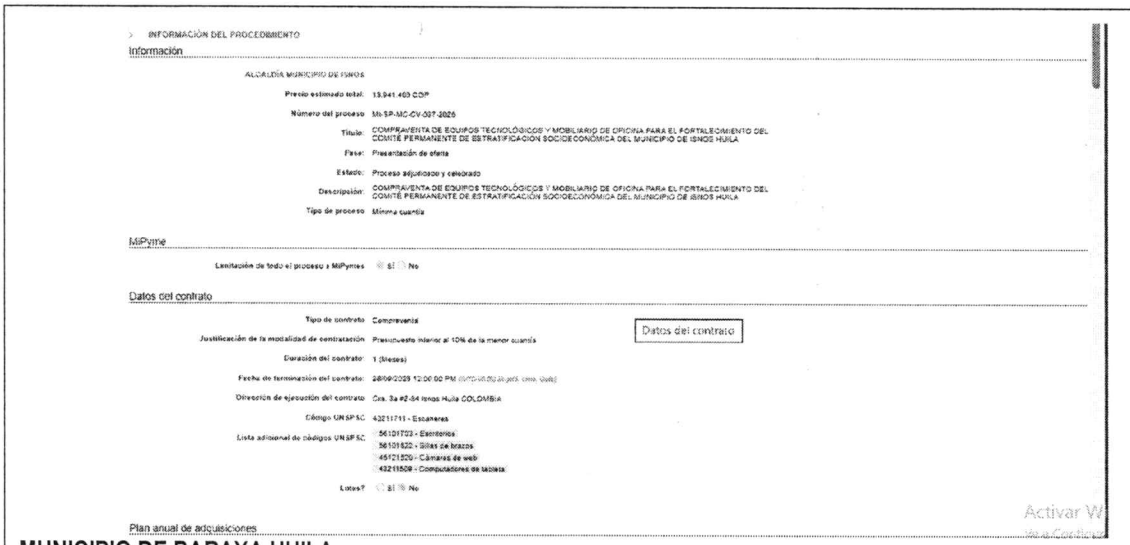
Lotes? Si / No

Activar W
Ve a Config

MUNICIPIO DE ISNOS HUILA

Número de proceso MI-SP-MC-CV-037-2026

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10759655



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE ISNOS

Precio estimado total: 13.941.463 COP

Número del proceso: Mi-SP-MC-CV-037-2026

Título: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 1 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 28/09/2026 12:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: Cra. 3a #2-84 Isnos Huila COLOMBIA

Código UNSPSC: 43211711 - Escaneres

Lista adicional de códigos UNSPSC: 56101723 - Escritorios; 56101522 - Sillas de brazos; 45121529 - Cámaras de web; 43211509 - Computadores de tableta

Lotes?: Sí / No

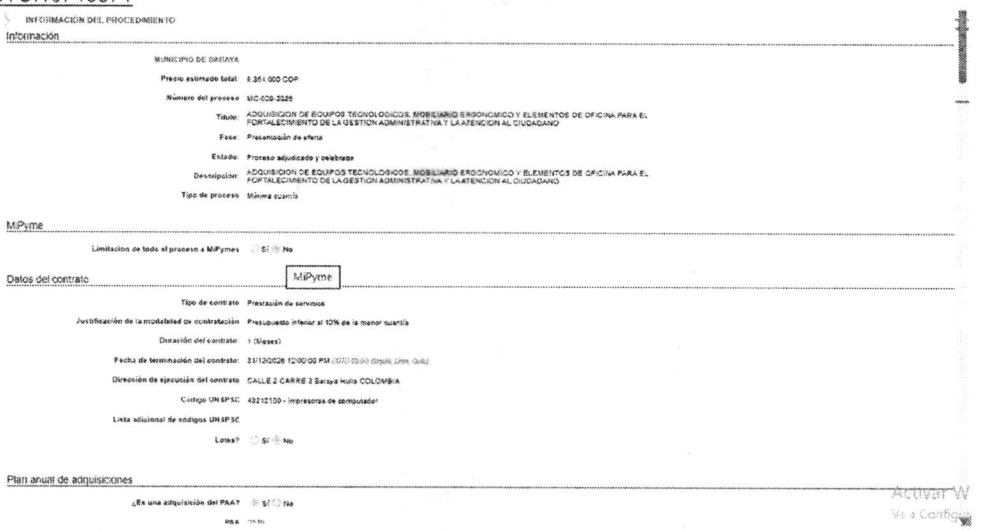
Datos del contrato

Plan anual de adquisiciones

MUNICIPIO DE BARAYA HUILA

Número de proceso MC-020-2026

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10743871



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE BARAYA

Precio estimado total: 8.351.000 COP

Número del proceso: MC-020-2026

Título: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, MOBILIARIO ERGONOMICO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LA ATENCION AL CIUDADANO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, MOBILIARIO ERGONOMICO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LA ATENCION AL CIUDADANO

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 1 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2026 12:00:00 PM

Dirección de ejecución del contrato: CALLE 2 CARRE 3 Baraya Huila COLOMBIA

Código UNSPSC: 43212120 - Impresoras de computador

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes?: Sí / No

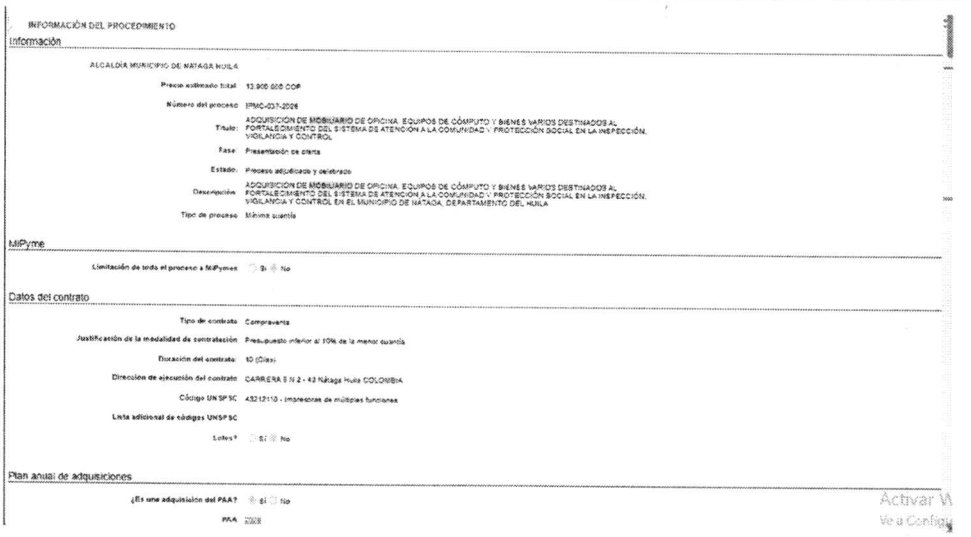
Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?: Sí / No

MUNICIPIO DE NATÁGA HUILA

Número de proceso IPMC-037-2026

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10601043



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE NATAGA HUILA

Precio estimado total: 13.900.000 COP

Número del proceso: IPMC-037-2026

Título: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y BIENES VARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCION A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA INSPECCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y BIENES VARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCION A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA INSPECCIÓN. VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE NATAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

Tipo de proceso: Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Si / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Compraventa

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 10 (Días)

Dirección de ejecución del contrato: CARRERA 5 N 2 - 43 Nátaga Huila COLOMBIA

Código UNSPSC: 43212110 - Impresoras de múltiples funciones

Lista adicional de códigos UNSPSC:

Lotes?: Si / No

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA?: Si / No

PAA:

Activar W
Ve a Config

PROCESO DE SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR CONTRATADO
ME-SG-MC-SM-038-2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Elías	COMPRA DE MOBILIARIO CON DESTINO A LA DOTACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ELÍAS.	$41.032.500
MC-005-2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Aipe	CONTRATAR LA PROVISIÓN INTEGRAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS JORNADAS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA, QUE COMPRENDE: (I) EL SUMINISTRO DE BIENES MUEBLES (MOBILIARIO, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA, E INSUMOS DE PAPELERÍA Y ÚTILES); Y (II) LA PUESTA A DISPOSICIÓN TEMPORAL DE ESPACIOS Y/O INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA INSTALACIÓN Y OPERACIÓN LOGÍSTICA, CUANDO APLIQUE, PARA LOS PROCESOS DE ELECCIÓN DE CONGRESO, CONSULTAS Y ELECCIONES PRESIDENCIALES (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA).	$49.025.340
MC-SGG-044-2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de La Argentina	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA DOTACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA E INSPECCIÓN DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA, HUILA.	$47.238.715

SMC-019-2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Saladoblanco	COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO.	$38.760.551
MI-SP-MC-CV-037-2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Isnos	COMPRAVENTA DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DEL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA	$ 13.941.400
MC-020-2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Baraya	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, MOBILIARIO ERGONÓMICO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y LA ATENCIÓN AL CIUDADANO.	$ 8.351.000
IPMC-037-2026	Contratación Mínima Cuantía	Municipio de Nátaga	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y BIENES VARIOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL MUNICIPIO DE NÁTAGA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	$ 13.900.000

Una vez realizado el análisis de los contratos publicado en la página del SECOP I y II, se evidencia que los procesos celebrados por otras entidades públicas del orden departamental han proveído estos servicios, en condiciones similares, sin embargo, no todas tienen las especificaciones técnicas iguales a las nuestras.

Con base en lo anterior, y con el fin de conocer los precios de mercado ofrecidos para el Suministro e instalación de mobiliario ergonómico y accesorios ergonómicos en el municipio, se solicitaron cotizaciones dejando constancia de los comunicados remitidos para tal fin, precisando que el valor cada ítem cotizado se relaciona con IVA incluido y según la siguiente relación:

ESTUDIO DE MERCADO: De acuerdo con la necesidad que presenta la entidad, se adelantó el respectivo estudio de mercado de los bienes que se pretenden adquirir, mediante 3 cotizaciones a empresas de la región, las cuales se relacionan a continuación:

ESTUDIO DE MERCADO							
"Mobiliario Ergonómico y Accesorios Ergonómicos"							
ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE	CANT.	COTIZACIONES			Menor valor cotizado (IVA incluido)
				Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	
				Tecnoservicios del Huila	M&L Servicios Integrales SAS	Multiservices	

		MEDIDA		Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)	Valor unitario (IVA incluido)	Valor total (IVA incluido)
1	Silla ergonómica giratoria	UNIDAD	14	$980.000	$13.720.000	$998.000	$13.972.000	$1.010.000	$14.140.000	$980.000	$13.720.000
2	Escritorio tipo "L" ejecutivo/directivo	UNIDAD	14	$1.600.000	$22.400.000	$1.698.000	$23.772.000	$1.700.000	$23.800.000	$1.600.000	$22.400.000
3	Reposapiés ergonómico ajustable según especificaciones técnicas.	UNIDAD	15	$250.000	$3.750.000	$262.000	$3.930.000	$275.000	$4.125.000	$250.000	$3.750.000
VALOR TOTAL				$ 39.870.000		$ 41.674.000		42.065.000		$ 39.870.000	

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al estudio de mercado descrito anteriormente y, teniendo en cuenta el menor valor de los precios unitarios y el menor valor total (El cual incluye IVA) de cada ítem de las cotizaciones presentadas y en atención al presupuesto disponible dentro de la entidad para atender la necesidad descrita; procedemos a establecer el presupuesto oficial para la realización del Contrato, conforme a los bienes solicitados por el MUNICIPIO, en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($39.870.000)**, (IVA incluido y demás gravámenes, o gastos que tengan lugar), conforme los siguientes ítems:

PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO OFICIAL "Mobiliario Ergonómico y Accesorios Ergonómicos"					
ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)
1	Silla ergonómica giratoria (De acuerdo con la ficha técnica)	UNIDAD	14	$980.000	$13.720.000
2	Escritorio tipo "L" ejecutivo/directivo (De acuerdo con la ficha técnica)	UNIDAD	14	$1.600.000	$22.400.000
3	Reposapiés ergonómico ajustable según especificaciones técnicas. (De acuerdo con la ficha técnica)	UNIDAD	15	$250.000	$3.750.000
VALOR TOTAL DE REFERENCIA (IVA INCLUIDO)				$ 39.870.000	

Nota: No obstante, para la presentación de la oferta económica se relacionarán los valores unitarios de los ítems requeridos y el valor total de referencia, de acuerdo a la cantidad solicitada, sobre los cuales se realizará la compra para cumplir con la necesidad solicitada.

En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso. El precio propuesto será fijo, inmodificable durante la vigencia del contrato.

En orden a lo anterior, la entidad cuenta con los recursos suficientes para su cubrimiento, con cargo al presupuesto general de rentas y gastos aprobado para ser ejecutado durante la presente vigencia fiscal, así:

<table>
<tr><td>PRESUPUESTO ASIGNADO</td><td colspan="6">TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($39.870.000)
IVA INCLUIDO</td></tr>
<tr><td rowspan="3">DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CÓDIGO</td><td colspan="2">FUENTE</td><td>VALOR</td><td>No. CDP</td><td>FECHA</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2.1.2.01.01.004.01.01.02</td><td colspan="2">1.2.1.0.00.02 - Ingresos corrientes de Libre Destinación</td><td>$25.000.000</td><td rowspan="2">2026001163</td><td rowspan="2">06/11/2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">1.2.4.3.04- SGP- Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6</td><td>$15.000.000</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO DEL GASTO</td><td colspan="6">Muebles Del Tipo Utilizado En La Oficina; CPC: 38121 – Muebles de metal, del tipo utilizado en oficinas</td></tr>
<tr><td>ANTICIPO</td><td>SI</td><td></td><td>%</td><td></td><td>NO</td><td>X</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="6">EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en UN ÚNICO PAGO, de acuerdo con los bienes y servicios contratados, previa presentación de las respectivas facturas o cuentas de cobro que reflejen la prestación de los bienes y servicios requeridos y entregados en la ejecución del contrato, elaboradas por EL CONTRATISTA y aprobadas por el Supervisor junto con los documentos soportes de entrega debidamente autorizados y cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002 y 510 de 2003.

En todo caso, para el pago, se cancelará una vez EL CONTRATISTA entregue al MUNICIPIO: a. Una relación detallada de los bienes y/o servicios prestados; b. Acta de recibo a satisfacción de ejecución general del contrato; c. Acta de liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, entre otros).

EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. Además, deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros),</td></tr>
</table>

	abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. **PARÁGRAFO:** Los pagos estarán sujetos al flujo de liquidez de las rentas del presupuesto de la presente vigencia.

RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.1.2.1.1 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO ha definido un sistema de administración de riesgos en aras de reducir la exposición de éste proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos que de ésta naturaleza se pueden presentar, en la etapa pre contractual, contractual y post contractual, igual que aquellos que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.

Éste sistema ha sido implementado previo establecimiento del contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a éste proceso de selección, según los lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-.

Con base en el anterior contexto, se han identificado los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar éste proceso de selección de contratistas y las etapas contractuales y post contractuales del contrato que eventualmente se celebre, tomando como insumos a tal efecto, los aportes del personal misional adscrito a ésta dependencia, las experiencias recientes en la ejecución de los programas, proyectos y procesos a cargo del Municipio de Rivera, el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Operativo Anual de Inversiones:

No.	DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN
1	Variación de los precios que experimente la materia prima en el mercado	Se trata de aumento que en el mercado interno presenten los insumos directos e indirectos.
2	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato	Refiere la carencia temporal o permanente de los insumos e información con que debe contar el contratista para ejecutar el contrato, igual que su imposibilidad de ejecutarlo.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2
	Clase	Específico	Específico
	Fuente	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Insuficiencia de insumos, información o capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3

	Categoría	Bajo	Bajo
RESPONSABLE		Contratista	Entidad contratante – Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Improbable	Raro
	Impacto	Menor	Menor
	Valoración	4	3
	Categoría	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	**¿Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato	
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de liquidación del contrato	
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante - contratista
	Periodicidad	Mensual	Permanente

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes.

ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS EXIGIBLES

(Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 2, del título 1, de la parte 2, del libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

CLASE DE GARANTÍA	Póliza de seguro			
AMPAROS	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta, según corresponda	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 60 días calendario.		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento		X
Pago anticipado	100% del valor del monto pagado anticipadamente	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su perfeccionamiento		X
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor final de las obras ejecutadas	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo de las obras		X
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más,		X

		contados a partir de la suscripción del contrato.		
Calidad de bienes y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato	X	
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMLMV.	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.		X
CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO		SI	NO	X

CONDICIONES TÉCNICAS / PERFIL DEL OFERENTE / REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisito habilitante para la participación en el presente proceso de selección de contratistas. Su verificación no conlleva la asignación de puntaje sino tan solo la habilitación o no de la propuesta para la subsiguiente ponderación.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, de forma que, con la presentación de la misma, se entiende que su titular autoriza la obtención y corroboración de la información que allí se consigna.

El no cumplimiento de las condiciones exigidas en este capítulo implica el rechazo del ofrecimiento, a menos que el supuesto sea de aquellos subsanables y se proceda a su solicitud para con el oferente, por una sola vez y de forma escrita, de forma que se puedan comparar las propuestas, sin que con ello se pueda adicionar, modificar o completar el ofrecimiento.

En ese orden, previa ponderación de las propuestas presentadas y dentro del plazo señalado en este pliego, se evaluarán los requisitos habilitantes exigidos en los apartados subsiguientes, conforme el siguiente esquema:

SUPUESTOS HABILITANTES	EVALUACIÓN
Jurídicos	Cumple o no cumple
Técnicos	Cumple o no cumple
Económico	Cumple o no cumple

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y económico, así:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO.

1.1. Carta de presentación: La carta de presentación original de la oferta, deberá ser firmada por el oferente, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado debidamente constituido, quien debe estar facultado para ello, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. Su contenido deberá corresponder al texto del modelo predispuesto por EL MUNICIPIO a tal fin.

La firma de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan, así como del contrato que resultare; en consecuencia, no se aceptarán reclamos posteriores a su presentación, relativos a aspectos que debía conocer el oferente y los aceptó en su alcance, al suscribir la carta de presentación.

1.2. Documento de identificación: Deberá también acompañarse fotocopia legible del documento de identidad de la persona natural, el representante de la persona jurídica o del representante e integrantes del consorcio o unión temporal, así como del apoderado debidamente constituido, según el caso.

1.3. Requisitos particulares de aducción según la condición del proponente: Estos requisitos deberán corresponder a la opción de postulación que se utilice, reservándose EL MUNICIPIO, la facultad de corroborar la autenticidad de los datos insertos en la propuesta, por lo que la presentación de la misma conlleva implícitamente la autorización a tal efecto. En ese orden, son supuestos de cada una de las formas de postulación, ante cuya ausencia o acreditación en contravención a lo exigido, se producirá el rechazo del ofrecimiento:

Para personas naturales, nacionales y extranjeras, se deberá acreditar, mediante el anexo respectivo, el certificado de inscripción en el registro mercantil, expedido con una antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, vigente y en firme para ésta fecha, del que se desprenda el ejercicio comercial por un término no inferior a cinco (5) años de antelación con respecto a la época de cierre de éste proceso de selección, del cual se desprenda su capacidad para participar en éste proceso de selección y ejercer actividades económicas relacionadas con el objeto del mismo, esto es, *el Suministro e instalación de mobiliario ergonómico y accesorios ergonómicos.*

La persona jurídica proponente deberá anexar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad encargada de certificar estas circunstancias, emitido con antelación no mayor a 30 días respecto de la época de cierre del proceso, en el cual se precise, al lado de las condiciones de identificación básica del ente jurídico, el objeto social suficiente para ejecutar el contrato que resulte de éste proceso de selección de contratistas *(el Suministro e instalación de mobiliario ergonómico y accesorios ergonómicos)*, facultades del representante legal para ofertar y suscribirlo, y la duración del ente jurídico, contada a partir de la fecha del cierre del proceso, la cual no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más. En todo caso la inscripción en el registro mercantil deberá tener un periodo de vigencia no inferior a cinco (5) años con respecto a la época de cierre del proceso.

Si el certificado refiere restricciones del representante legal contenidos en los estatutos de la empresa, deberá adjuntarse fotocopia de los mismos y copia del Acta de Junta de Socios o documento de autorización debidamente suscrito, en el que expresamente se le permita ofertar en este proceso y suscribir el contrato que de él derive.

Para los consorcios o uniones temporales, su constitución deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. La existencia de estas formas de participación se acreditará según los formatos predispuestos por la entidad, de los cuales se desprenda la conformación del respectivo ente con antelación a la fecha de inscripción para participar en el proceso, incorporando allí la siguiente información: **a.** La expresión acerca del modo de participación, esto es, consorcio o unión temporal, precisando el porcentaje de esta; **b.** La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros; **c.** La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación del Consorcio o la Unión Temporal y fungirá como único canal de comunicación con EL MUNICIPIO. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito al ente contratante; **d.** El señalamiento del ámbito de responsabilidad de sus integrantes; **e.** La duración del ente plural, la que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, el previsto para la liquidación bilateral del contrato y un (1) año más; **f.** El domicilio de los integrantes; **g.** En el evento de conformarse Unión Temporal, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del

contrato, los cuales no podrán ser modificados con posterioridad, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Adicionalmente y para considerar hábil la oferta, todo proponente deberá: **a.** Estar habilitado para contratar con el Estado; **b.** Contar con uso pleno de su capacidad de ejercicio para comprometerse; **c.** No estar incurso en causal de prohibición, impedimento, inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las leyes de Colombia para contratar con el Estado, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **d.** contar cada integrante con una inscripción mínima de cinco (5) en el registro mercantil o certificado de existencia contados con respecto de la época de cierre del proceso.

1.4. Definición de la situación militar: Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Cuando se trate de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar el anterior requisito.

1.5. Registro Único Tributario: Los proponentes deberán allegar, en forma individual o como miembros de entes organizados bajo la forma de consorcio o unión temporal, su inscripción en el registro único tributario debidamente actualizado.

1.6. Paz y salvo municipal 2026 actualizado: Deberá allegarse con la oferta, original del paz y salvo expedido por la Secretaría de hacienda y finanzas municipales de Rivera (H) respecto de cualquier tipo de obligación con el ente territorial para el año 2026, en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente.

1.7. Acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral: Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA, deberá adjuntar con su Oferta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la que manifieste que ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 dé 2007. La anterior certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, junto con la planilla de pago de la seguridad social del último mes que tenga la obligación de cancelar de acuerdo con la fecha de cierre del proceso.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones), junto con la planilla de pago de la seguridad social del último mes que tenga la obligación de cancelar de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información: a) Datos generales del aportante; b) Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.); c) Valor pagado; d) Periodo pagado; e) Tipo de aportes; f)Fecha de pago.

Si es empleador, las constancias de pago de estos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

Si la Oferta es presentada en forma de PROPONENTE CONJUNTO, cada uno de sus integrantes deberá presentar

de manera independiente los documentos según su naturaleza.

1.8. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM-: Junto con la oferta deberá allegarse documento original del certificado de Registro de Deudores alimentarios Morosos- REDAM- respecto de cualquier tipo de obligación alimentaria que se tuviere pendiente, ya sea en nombre de la persona natural proponente o del representante legal y la persona jurídica oferente, según sea el caso, con expedición no mayor de 30 días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado.

1.9. Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

- Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE RIVERA – HUILA
- Nit: 891180040-9

1.10. Otras exigencias jurídicas habilitantes: EL MUNICIPIO verificará el estado de los antecedentes judiciales del oferente, sus representantes e integrantes, según el caso, el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), el boletín de responsabilidad fiscal y el Sistema de Información de registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, a fin de establecer si el proponente, su representante o miembros, poseen alguna restricción para contratar.

2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

2.1. **Experiencia General:** Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o afín a la presente actuación contractual y que cuente con una experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil.

Personas Jurídicas. Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas por lo menos cinco (05) años antes

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

2.2. Documentos que acreditan experiencia específica:

2.2.1 PARA NO MIPYMES: Los oferentes demostrarán su experiencia específica para éste proceso de selección, mediante la acreditación de un número no superior a un (1) contrato suscrito, durante los últimos cinco (5) años, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas, acreditado mediante certificaciones o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto haya sido o tenga relacion con el *"(el Suministro e instalación de mobiliario ergonómico y accesorios ergonómicos)"*, por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron.

2.2.2 EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES: *De* conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los oferentes demostrarán su

experiencia específica para éste proceso de selección, mediante la acreditación de un número no superior a dos (2) contratos suscritos, durante los últimos cinco (5) años, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación o terminación, cuyo objeto haya sido o tenga relacion con el *"(el Suministro e instalación de mobiliario ergonómico y accesorios ergonómicos)"*,por valor acumulado igual o superior al equivalente al presupuesto oficial de la presente contratación del presente proceso de selección de contratistas, representado en salarios mínimos legales mensuales vigentes de la anualidad en que se celebraron.

En caso de acreditarse esta circunstancia mediante certificaciones, las mismas deben contener como mínimo: **a.** Nombre de entidad contratante; **b.** Objeto del contrato; **c.** Fecha de inicio y terminación del contrato; **d.** Valor del contrato y, **e.** Firma de quien la expide. Si el oferente fue miembro de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de quien lo presenta. Las certificaciones que no cuenten con toda la información solicitada, no se tendrán en cuenta para el proceso.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

En caso de incongruencia entre la información relacionada sobre la experiencia y las certificaciones anexas, prevalecerán estas últimas. Si se acredita la realización de un número superior de contratos, tan solo se evaluará la documentación relativa a la(s) primera(s) allegada(s), según el orden sucesivo de la oferta.

La ***justificación de este requerimiento*** está sustentada en los lineamientos jurídicos establecidos por la U.A.E. Agencia Nacional de Contratación Pública –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (Código CCE-EICP-MA-04 / Versión 03 del 29 de septiembre de 2023), entendiendo que se trata de un criterio a través del cual se mide la idoneidad del oferente y particularmente *"…el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato"*.

Para este caso, se trata de una exigencia con criterios de forma (Manera de presentarle) alcance (objeto), temporalidad (Acreditada en los últimos 5 años), cuantificación valor (Equivalente al 100% del presupuesto oficial), que se aviene perfectamente a la envergadura del proceso de selección de contratistas en curso, por lo que resulta más que apropiada considerando el valor y la complejidad del futuro contrato.

2.3. Disponibilidad de elementos: El proponente deberá certificar a través del anexo predispuesto a tal fin por EL MUNICIPIO, que se somete al cumplimiento de las condiciones de proveimiento de los bienes a adquirir, en las oportunidades en que sea requerido y que cuenta con suficiencia de ellos mismos en sus inventarios.

2.4. El proponente deberá presentar certificado de aprobación del SG-SST aprobado por el Ministerio de Trabajo, con calificación superior al 85% con el fin de dar alcance a la resolución 0312 del 2019. Dicha certificación deberá estar actualizada y expedida en la vigencia 2026.

2.5. El proponente deberá aportar el respectivo plan de calidad bajo la norma ISO 10005, avalado por profesional en ingeniería industrial y/o afines con posgrado en administración de empresas con especialidad y/o énfasis en gestión integrada de la calidad, seguridad y medio ambiente, que demuestre ser auditor (a) líder en norma ISO 9001:2015.

2.6. El proponente deberá allegar con la propuesta certificado de calidad de los elementos que lo requieran y fichas técnicas de los elementos requeridos.

3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO.

3.1. Propuesta económica: La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases pre, contractual y post contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar, omitiendo los decimales para en consecuencia, aproximar estas variables al siguiente número entero. En caso que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido.

La propuesta deberá reproducir la tabla incorporada en el presupuesto oficial (*Anexo "oferta económica")* dispuesto en la Invitación pública, completa y debidamente diligenciada, con apego a la descripción de cada ítem del ofrecimiento, adicionando una columna en cuyas filas incorporará el valor unitario de cada ítem y el total de la sumatoria de los mismos como se indica en el anexo, *so pena* de rechazo. Ningún componente o ítem de los mismos podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Para efectos de la evaluación y determinación del ofrecimiento de menor valor, se tendrá en cuenta la sumatoria total de los bienes a proveer.

LIQUIDACIÓN
El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS			
SUPERVISOR	Interno	**VINCULO**	Legal y reglamentario

	SI	**NO**
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de no disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Certificado de registro el Plan Anual de Adquisiciones	X	
Los documentos adicionales relativos al proceso de selección, el oferente y su habilitación, son los determinados en normas superiores del orden nacional y local pertinente, así como a los supuestos establecidos internamente para tal fin, los cuales se encuentran incorporados al expediente contractual		

Dado en Rivera (H), a los 10 días del mes de noviembre de 2026.

YEISSON SILVA MURCIA
Secretaría general y de gobierno
Funcionario Responsable del proceso